POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/408/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-018-16
Xalapa, Ver., 20 de Julio de 2016

C. CARMEN PEREZ SALAS
REPRESENTANTE LEGAL:
COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: XICOTECATL NO. 28-1 COL. CENTRO
C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 20 de Julio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16 relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que la empresa: **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación se determina adjudicar las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, a favor del licitante **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$416,183.64 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se solicitó al área usuaria, indicar una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal; señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	32	9	23
2	68	16	52
3	10	3	7
4	5,500	1653	3,847

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/408/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-018-16
Xalapa, Ver., 20 de Julio de 2016

CUARTO. Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon las empresas participantes, en virtud de su propuesta económica con relación a las partidas en concurso.

C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE, para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, por la cantidad de: **$445,121.70** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiun pesos 70/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, significando que cumplió con las características y especificaciones de los bienes solicitados.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **27 de JULIO del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-018-16.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Mtro. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ L.C. YDH

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/408/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-018-16
Xalapa, Ver., 20 de Julio de 2016

C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE
PROPIETARIA
FRESNOS N° 54, COL. S.I.P.H.E. ANIMAS
XALAPA, VER.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 20 de Julio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16 relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que la empresa: **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación se determina adjudicar las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, a favor del licitante **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$416,183.64 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se solicitó al área usuaria, indicar una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal; señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	32	9	23
2	68	16	52
3	10	3	7
4	5,500	1653	3,847

CUARTO. Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se

hace mención del lugar que ocuparon las empresas participantes, en virtud de su propuesta económica con relación a las partidas en concurso.

C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE, para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, por la cantidad de: **$445,121.70** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiun pesos 70/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, significando que cumplió con las características y especificaciones de los bienes solicitados.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **27 de JULIO del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-018-16.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Mtro. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ L.C. YDH